



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 10 de diciembre de 2015

Número 4423-X

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión ordinaria de la Familia

Anexo X

Jueves 10 de diciembre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la *Iniciativa por la que se adiciona la fracción LIII al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de creación de la Comisión ordinaria de la Familia, la no Violencia y la no Discriminación.

Esta dictaminadora, con fundamento en lo que disponen los artículos 39 numeral 1, 40, numerales 1 y 2; y 45 numeral 6, Inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 84 numeral 2, 85, y 87, 157 numeral 1 fracción I; y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha jueves 19 de noviembre del 2015, fue presentada la *Iniciativa por la que se adiciona la fracción LIII al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, que propone la creación de la Comisión ordinaria de la Familia, la no Violencia y la no Discriminación, presentada por los ciudadanos diputados Yolanda de la Torre Valdez, César Octavio Camacho Quiroz, y Jorge Carlos Ramírez Marín, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; así como del diputado Jesús Sesma Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para continuar con su proceso legislativo.
2. La iniciativa en estudio, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4407-V, de fecha miércoles 18 de noviembre de 2015.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Dictamen a la Iniciativa por la que se adiciona la fracción LIII al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión ordinaria de la Familia, la no Violencia y la no Discriminación.



- A. La iniciativa en análisis señala que la familia es el espacio privilegiado de formación humana, en donde aprendemos a comunicarnos, obtenemos la seguridad y los más altos valores como la solidaridad, el amor, el respeto, el orden, las disciplinas y muchos otros.

Establece también, que es preciso reconocer que las políticas públicas deben de adecuarse a la realidad de la familia en México, de acuerdo a la dinámica que esta institución como principal componente de una sociedad en evolución y constante movimiento, sin entrar en polémicas estériles que lo único que generan es polarizar o enrarecer los ambientes, que en consecuencia lleva a la parálisis legislativa y ejecutiva.

- B. Precisa que para ello, es necesario que el poder legislativo que promueva la educación normativa con la perspectiva de derechos humanos para empoderar a las familias mexicanas, a través de una estrategia desarticuladora de la violencia y de la discriminación que han llevado a la pérdida de valores de la sociedad.

Para lo cual, a decir de las y los Promoventes; es necesario la creación de una Comisión que sirva para impulsar todas las acciones tendientes a eliminar, prevenir y atender las situaciones productoras de desintegración en las familias.

De igual manera, los Promoventes señalan que esta Comisión atienda desde la norma, problemas que afectan a las familias, y que constituyen elementos fundamentales para su desarrollo integral, tales como:

- I. Carencia de los servicios de salud, cuando alguno o todos los integrantes de la familia no cuentan con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución pública o de servicios médicos privados.
- II. Carencia de servicios de seguridad social, que comprende no solo la asistencia médica, sino la protección de los medios de subsistencia y servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.



- III. Carencia de calidad y espacios de la vivienda, existen graves problemas de hacinamiento, falta de servicios y falta de mecanismos eficaces que faciliten su adquisición.
- IV. Acceso a la alimentación, muchos hogares presentan un grado severo de inseguridad alimentaria.
- V. Un mínimo grado de cohesión social ya que la desigualdad y la discriminación siguen permeando al interior de los hogares, fomentando la persistencia de la pobreza.
- VI. La atención a las familias en situación de vulnerabilidad y fortalecimiento de la resiliencia familiar.

CONSIDERACIONES

- a) La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Esta Comisión considera oportuno reconocer que la familia es el espacio en donde aprendemos a relacionarnos socialmente, en consecuencia; es en este entorno en donde aprendemos a discriminar, y es contraparte de la igualdad que se traduce en violencia generalizada hacia quien la padece.
- c) La violencia es consecuencia de una sociedad descompuesta en la medida en que han ido perdiendo los valores fundamentales, con raíces culturales históricas, ocurre en todos los niveles sociales y culturales, se desarrolla en una dinámica cíclica que se caracteriza por ser progresiva, en la que generalmente existe una intencionalidad que responde a una naturaleza inhumana, irracional, pasional y patológica; estos comportamientos van lesionando la salud de las personas que las padece y en la mayoría de los casos, las reproducen al interior del hogar, en la escuela y en la comunidad,



generando un clima hostil, esta magnitud, intensidad y cronicidad de la violencia nos coloca en una dinámica de desastre social que se manifiesta en los ámbitos familiar, laboral, social, institucional entre otros, por lo que resulta necesario dimensionar en su justa medida la gravedad y consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, evitar la construcción de creencias, estereotipos, norma y valores que justifiquen y encubran las relaciones de dominación y sometimiento.

- d) La Comisión que pretende crearse a partir de este dictamen, tendrá como objetivo la generación e impulso de legislaciones que no solo sirvan de contención ante la variada gama de conflictos sociales, violencia y discriminación que viven las y los integrantes de las familias, sino que se atenúen hasta su eliminación de manera progresiva.
- e) Esta Comisión de la Familia, la no Violencia y no discriminación; que se propone, busca atacar la raíz de las diversas problemáticas, para lo cual, es preciso señalar en el diseño del marco normativo una armonización plena en materia de derechos humanos con la propuesta de políticas públicas para su instrumentación.
- f) La función parlamentaria de esta Comisión bajo una visión de derechos humanos y no discriminación aunada a una activa función social a partir de una visión reorientada de la política de familia que combine la acumulación del conocimiento y la diversificación de la estructura institucional, podrá generar marcos normativos de protección y de generación de posibilidades y propuestas que atiendan a una realidad social.
- g) El marco normativo que se generara a partir del impulso de esta comisión, fomentara valores de convivencia pacífica y respetuosa de los derechos de las personas que integran las familias y fomentara la eliminación de aquellos preceptos que puedan ocasionar la violación de derecho de algún integrante de la familia, como las mujeres, las personas adultos mayores, las personas con discapacidad, o niñas, niños y adolescentes, desde la perspectiva familiar, y fomentará las intervenciones sociales centradas en la familia como



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

objetos y sujeto de acción en la consideración de la familia como institución que debe ser asumida como el objetivo básico de la política familiar.

- h) El trabajo de las y los legisladores Promoventes, y de quienes integramos esta Dictaminadora, impulsará el cumplimiento de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte al observar en su quehacer los principios de interés superior de la niñez, el enfoque progresivo de derechos humanos, la promoción de derecho a la igualdad de oportunidades, la integración de la perspectiva de género, la educación para la paz entre otras obligación internacionales en materia de derechos humanos.
- i) Igualmente, cabe hacer referencia a los términos en los que la Opinión Consultiva OC-17/2002 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, invocada por la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la resolución de Contradicción de Tesis 73/2014, en la cual se establece que no existe un modelo único de familia.

De acuerdo a la interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se entienden a las familias como una realidad social, razón por la que quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, y en aras de contribuir a la construcción de un México sólido y leyes más eficaces en la protección de los derechos de nuestra ciudadanía, convenimos en modificar el nombre de esta comisión ordinaria propuesta, por el de: ***“De las Familias, la no Violencia y la no Discriminación”***.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXIII Legislatura, proponemos a la consideración del Pleno de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden las actuales fracciones; del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“ARTICULO 39.

Dictamen a la Iniciativa por la que se adiciona la fracción LIII al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación de la Comisión ordinaria de la Familia, la no Violencia y la no Discriminación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. ...

2. ...

I. a XIII. ...

XIV. De las Familias, la no Violencia y la no Discriminación.


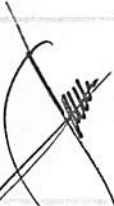



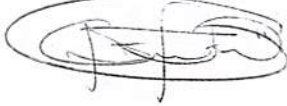


XV. a LIII. ...

3. ...

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativos de San Lázaro, en la continuación de su Segunda Reunión ordinaria, de fecha jueves 3 de diciembre del 2015

Legisladores	<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
<i>Junta Directiva</i>			
 Diputado Jorge Triana Tena Presidente PAN, Distrito Federal			
 Diputado Mario Braulio Guerra Urbiola Secretario PRI, Querétaro			
 Diputada Cristina Sánchez Coronel Secretaria PRI, México			
 Diputado Santiago Torreblanca Engell Secretario PAN, Distrito Federal			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legisladores A favor En Contra En Abstención
Junta Directiva



Diputado
Francisco Martínez Neri
Secretario
PRD, Oaxaca



Diputado
Jesús Sesma Suárez
Secretario
PVEM, Jalisco

Integrantes



Diputado
Rogerio Castro Vázquez
MORENA, Yucatán



Diputado
Marko Antonio Cortés Mendoza
PAN, Michoacán



Diputada
María Gloria Hernández Madrid
PRI, Hidalgo



Diputada
Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
PRI, Yucatán



Diputado
Omar Ortega Álvarez
PRD, México



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legisladores

A favor

En Contra

En Abstención

Integrantes



Diputado
Macedonio Salomón Tamez
Guajardo
MC, Jalisco



Diputado
Diego Valente Valera Fuentes
PVEM, Chiapas

Área con líneas horizontales para firmas de los legisladores.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>